



RENDICIÓN **20** DE CUENTAS **23**



EL NUEVO
ECUADOR 

Consejo Nacional para la
Igualdad Intergeneracional

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Informe de Rendición de Cuentas 2023

Quito, Febrero 2024

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL	3
3. PRINCIPALES LOGROS INSTITUCIONALES ALCANZADOS EN EL AÑO 2023	4
3.1. Logros a nivel nacional	4
3.1.1. Logros institucionales para todas las generaciones	4
3.1.2. Logros institucionales para el grupo generacional de niñas, niños y adolescentes	10
3.1.3. Logros institucionales para el grupo generacional de jóvenes	15
3.1.4. Logros institucionales para el grupo generacional de personas adultas mayores	18
3.2. Logros a nivel territorial	20
3.2.1. Logros institucionales para todas las generaciones	20
3.2.2. Logros institucionales para el grupo generacional de niñas, niños y adolescentes	23
3.2.3. Logros institucionales para el grupo generacional de jóvenes.	25
3.2.4. Logros institucionales para el grupo generacional de personas adultas mayores.	26
3.3. Logros Gestión Institucional en las áreas de asesoría y apoyo.	29
3.3.1. Dirección Jurídica	29
3.3.2. Dirección Administrativa Financiera.....	30
3.3.3. Unidad de Comunicación Social	31
4. APORTES CIUDADANOS.....	33

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, como institución del Estado perteneciente a la Función Ejecutiva, tiene la obligación de generar informes de evaluación y seguimiento de gestión operativa y financiera de manera periódica, la cual debe ser remitida a los entes de coordinación y control: Ministerio de Economía y Finanzas, Planifica Ecuador, Pleno del CNII y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Así mismo, debe rendir cuentas sobre su gestión a la ciudadanía. En cumplimiento de estas obligaciones, se presenta el informe de gestión correspondiente al año 2023.

El CNII desarrolló su Planificación Anual de la Política Pública (PAPP) 2023 y la Planificación Plurianual de la Política Pública en articulación al Plan Nacional de Desarrollo denominado **“Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”**, apuntando al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en el marco de las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Finanzas, organismos rectores de planificación y finanzas.

En este sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, se presenta el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la gestión de esta Cartera de Estado en el año 2023, mismo que ha sido elaborado en el marco de los procedimientos contenidos en la “Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva”.

2. EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 156, define a los Consejos Nacionales para la Igualdad como “(...) órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (...)”. El mismo artículo menciona que los consejos nacionales para la igualdad ejercerán las siguientes atribuciones de la política pública en:

- a) Formulación
- b) Transversalización
- c) Observancia
- d) Seguimiento
- e) Evaluación

Los Consejos Nacionales, integrados paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, de acuerdo con la Constitución Artículo 157 y la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la igualdad en su artículo 9, están constituidos por 10 consejeros en total, cada uno con su suplente y durarán 4 años en funciones, podrán ser reelectos por una sola vez, estarán presididos por el representante que el Presidente/a de la República designe, quien tendrá voto dirimente.

Misión: Incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en la política pública y prácticas institucionales y sociales para asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de los grupos generacionales, con prioridad en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.

Visión: Una sociedad en que las personas de toda edad y condición ejerzan sus derechos, disfruten de la vida y se relacionen en forma solidaria, equitativa y corresponsable.

La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (Art. 3) establece para estas entidades los siguientes fines:

- Asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- Promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en el marco de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, a fin de fortalecer la unidad nacional en la diversidad y la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural.
- Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación.

3. PRINCIPALES LOGROS INSTITUCIONALES ALCANZADOS EN EL AÑO 2023

3.1. Logros a nivel nacional

3.1.1. Logros institucionales para todas las generaciones

Informe de seguimiento de las políticas públicas de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021-2025

El informe de seguimiento de las políticas públicas de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021-2025, tiene como objetivo analizar periódicamente el nivel de avance o retroceso de las políticas a través de indicadores estadísticos.

Para el seguimiento de las políticas públicas de la ANII, se ha desarrollado un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información, desarrollando la batería de indicadores señalados en la ANII 2021-2025, contando con un total de 53 indicadores, permitiendo medir el avance en el cumplimiento de la ANII en materia de derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultas mayores

Se procesó la información de las siguientes fuentes oficiales:

- INEC – ENENDU
- INEC – Registro Estadístico de Nacidos Vivos.
- INEC – Registro Estadístico de Defunciones generales
- INEC – ENSANUT
- INEC – Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.
- INEC – ENVIGMU
- MINEDUC – AMIE
- Grupo de Fortalecimiento Estadístico del indicador de Femicidios.

Posterior al procesamiento, el valor resultante de cada indicador para el año 2023 se comparó con el del año base (2021) lo que permitió determinar el nivel de avance en el cumplimiento de cada una de las políticas contenidas en la ANII.

Tabla 1. Políticas públicas – ANII 2021–2025: Indicadores con avance o alerta hacia su cumplimiento.

Nro.	PROPUESTAS DE POLÍTICAS	INDICADORES CUMPLIDOS				% CUMPLIMIENTO
		TOTAL	AVANCE	ALERTA	SIN INFORMACIÓN	
1. EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA						
1	Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial.	1	0	0	1	0.0%
2	Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.	7	5	2	0	71,4%
3	Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.	6	6	0	0	100,0%
4	Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.	1	1	0	0	100,0%
2. SALUD, ALIMENTACIÓN Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE						
5	Fortalecer los servicios de salud materno-infantil.	1	0	1	0	0,0%
6	Prevenir y erradicar la desnutrición y	2	2	0	0	100,0%

Nro.	PROPUESTAS DE POLÍTICAS	INDICADORES CUMPLIDOS				% CUMPLIMIENTO
		TOTAL	AVANCE	ALERTA	SIN INFORMACIÓN	
	malnutrición promoviendo hábitos de vida saludables.					
7	Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.	6	3	3	0	50,0%
3. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.						
8	Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.	8	8	0	0	100,0%
9	Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia.	4	3	1	0	75,0%
4. SEGURIDAD, NO VIOLENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA						
10	Prevenir y erradicar el trabajo infantil.	3	0	3	0	0,0%
11	Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.	3	2	1	0	66,7%
12	Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos.	11	1	5	5	9,1%
TOTAL DE INDICADORES		53	31	16	6	66,0%

Durante el desarrollo del informe, se identificaron seis indicadores que, por su discontinuidad de la operación estadística, no cuenta con la información necesaria para su medición, por lo cual se desconoce el estado de avance o retroceso en el cumplimiento de las políticas.

Fichas Técnicas de actualización del visualizador de información estadística del sistema de igualdad y no discriminación

Las fichas técnicas de actualización del visualizador de información estadística del sistema de igualdad y no discriminación tiene como objetivo presentar la actualización de información sobre los principales indicadores sociales que den cuenta del cumplimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, generando insumos para la formulación de las políticas públicas.

El visualizador se lo actualizó, renovando su presentación con la incorporación de la herramienta Google Sites con el propósito de crear una plataforma en línea para presentar los indicadores del CNII llamada “CNII Indicadores” con el enlace: <https://sites.google.com/view/cnii-indicadores/inicio>. Asimismo, nos ha permitido nuevas posibilidades para la presentación y difusión de datos, ya que nos proporciona una mayor accesibilidad y seguridad, sin ningún costo. De igual forma, se recalculó la

información para utilizar la nueva herramienta gratuita “Looker Studio”, que convierte los datos en informes para visualizar la información estadística procesada.

Figura 1. Google Sites: CNII Indicadores



Como nudo crítico que se presentó en el proceso de actualización, fue la reformulación de las sintaxis para el cálculo de indicadores, conforme a la necesidad y la nueva restructura del visualizador de información; por lo cual, fue necesario modificar las desagregaciones en cada indicador.

Investigaciones sobre el cumplimiento de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos de los diferentes grupos generacionales.

El objetivo principal de las Investigaciones sobre el cumplimiento de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos es brindar información sobre nuestro accionar, conforme a las atribuciones del CNII, con la finalidad de ser un insumo para los informes de Estado: información sobre el cumplimiento a los instrumentos y recomendaciones internacionales sobre derechos humanos en temas intergeneracionales.

Como se muestra en la Tabla 2, se respondió a 27 solicitudes de información o insumos para preparar los informes de Estado; de los cuales, 10 son solicitudes de información sobre derechos de niñas y niños:

Tabla 2. Número de solicitudes de insumo para informes país desagregado por información perteneciente al grupo generacional.

Información por grupos generacionales	Número de contestaciones
1. Niñas y niños	10

3. Jóvenes	1
4. Personas adultas mayores	2
5. Intergeneracional	14
Total	27

Se realizó el análisis de las solicitudes, donde se consideró los siguientes pasos: i) solicitud de información sobre la gestión de las unidades de la Dirección Técnica; ii) Redacción de respuesta de la Unidad de Formulación, investigación y estudios, incluyendo el procesamiento y cálculo de indicadores; ii) Consolidar la información de la Dirección Técnica; iv) y, preparar la respuesta como insumo de información para los informes de Estado.

Informe sobre la violencia de género en los grupos generacionales

La investigación tiene como objetivo generar un estudio que cuantifique el impacto económico de la situación actual de la violencia en el Ecuador; cuanto representa el costo económico de la violencia para el Ecuador.

Se identificaron indicadores importantes para el cálculo de los distintos costos, los cuales han sido seleccionados en base a su disponibilidad y contenido teórico; tomando en cuenta que, resulta complejo estimar con precisión el impacto económico y social del fenómeno de la violencia para el Ecuador, se realizó aproximaciones más cercanas que permitió estimar el costo del fenómeno con una mirada intergeneracional.

En este sentido, se procesó la información de las siguientes fuentes oficiales:

- MSP – Atención en Consulta Externa 2021
- INEC – Registro Estadístico de Defunciones generales
- INEC – Registro Estadístico de Egresos Hospitalarios
- BCE – Información Económica y Estadística

El principal nudo crítico es la falta de información en temas de violencia, mismas que no cuentan con periodicidad sostenible para el usuario, escasa o nula publicación y dificultad de acceso a los datos. Por lo cual, no se puede realizar el cálculo y análisis correspondiente.

Estimación del costo del fenómeno de las drogas en el Ecuador

La investigación tiene como objetivo generar un estudio que cuantifique el impacto económico del fenómeno de las drogas en el Ecuador, realizando una aproximación más cercana que permitan estimar el costo asociados al mismo con una mirada intergeneracional.

Se han identificado indicadores fundamentales para el cálculo de los distintos costos, los cuales han sido seleccionados en base a su disponibilidad y contenido teórico, partiendo como base la publicación de la ex Secretaría Técnica de Drogas en el año 2017, “Costo del Fenómeno de las drogas en el Ecuador en el año 2015” en la que establece los aspectos metodológicos a ser considerados; en este sentido, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) en cumplimiento de sus atribuciones y sobre la base de varios de los aspectos metodológicos ha decidido darle una mirada intergeneracional a la estimación de los costos del fenómenos de las drogas para el año 2021.

Para obtener los indicadores necesarios, se procesó la información de las siguientes fuentes oficiales:

- MSP – Atención en Consulta Externa 2021
- INEC – Registro Estadístico de Defunciones generales
- INEC – Registro Estadístico de Egresos Hospitalarios
- BCE – Información Económica y Estadística

El principal nudo crítico es la falta de información en temas de violencia, misma que no cuentan con periodicidad sostenible para el usuario, escasa o nula publicación y dificultad de acceso a los datos. Por lo cual, obstaculiza el desarrollo de los cálculos y el análisis correspondiente.

Informe de capacitaciones del enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional

Con el objetivo de transversalizar el enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional se realizaron 5 talleres de capacitación en coordinación con instituciones del nivel nacional y local como: Ministerio de Defensa, Universidad Central, Universidad Nacional de Loja, SNAI, CARITAS, WORLD VISION, entre otras. Además, se capacitó en otros temas relacionados al ejercicio de derechos de los grupos generacionales, llegando a capacitar a 581 participantes.

En coordinación con el MIES y mediante su plataforma virtual de capacitación, se implementaron 3 módulos: Agenda Nacional para Igualdad Intergeneracional, Enfoque de Igualdad y no Discriminación y Sistema de Protección de Derechos; en estos cursos participaron 28.274 servidores públicos del MIES y CNII.

Informes de asistencia técnica (recomendaciones/aportes) para la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación generacional.

La transversalización del enfoque es un proceso orientado para que las entidades rectoras y ejecutoras de política pública especializadas para la garantía y protección de

derechos en todos los niveles de gobierno, cumplan con los estándares de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Mediante la asesoría y asistencia técnica para transversalizar el enfoque, se realizaron aportes a los siguientes documentos de política pública, relacionados a todos los grupos generacionales:

- Proyecto de Ley Orgánica reformatoria del Código Orgánico Integral Penal.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, para prevenir y sancionar la violencia sexual digital.
- Proyecto de Ley orgánica reformatorio de la LOEI.
- Proyecto de Ley Orgánica de Libre Expresión y Comunicación.
- Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria varias leyes respecto de la Discriminación por Edad e Igualdad de Trato en el Sistema Laboral.
- Propuesta de Ley del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.
- Guía para el abordaje de la VBG en la prevención, respuesta y recuperación, en contextos de emergencias y desastres UNFPA – Ecuador.
- Instructivo "Alerta SOS Desaparecidas" para la búsqueda y localización de mujeres.

3.1.2. Logros institucionales - grupo generacional de niñas, niños y adolescentes

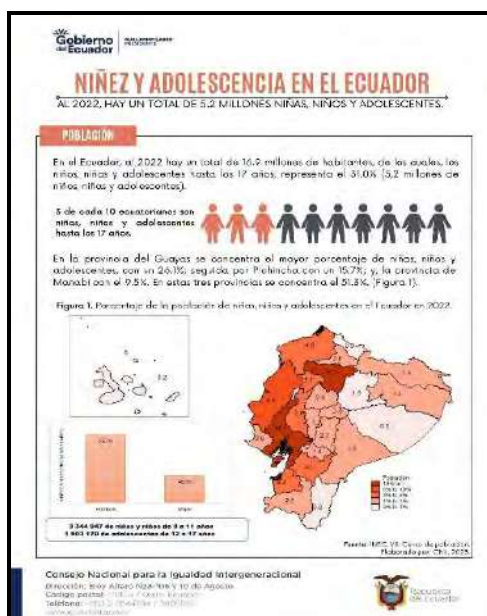
Investigar el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños.

El principal objetivo del documento de “NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ECUADOR” es presentar de manera integral el estado situacional de las niñas, niños y adolescentes en Ecuador mediante indicadores sociales.

El documento se lo realizó por medio del manejo de la información de fuentes oficiales para el cálculo de los indicadores. Se procesó las siguientes operaciones estadísticas:

- INEC – VIII Censo de población.
- INEC – ENEMDU
- MINEDUC – Registros Administrativos del Ministerio de Educación
- INEC – Registro Estadístico de Defunciones Generales
- Consejo de la Judicatura – Femicidios EC.

Figura 2. Documento de “NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ECUADOR”



El principal nudo crítico es la falta de información en temas de violencia de niñas, niños y adolescentes, mismas que no cuentan con periodicidad sostenible para el usuario, escasa o nula publicación y dificultad de acceso a los datos. Por lo cual, no se puede realizar el cálculo y análisis correspondiente.

Índice de Cumplimiento de Derechos (ICD) de niñas, niños y adolescentes

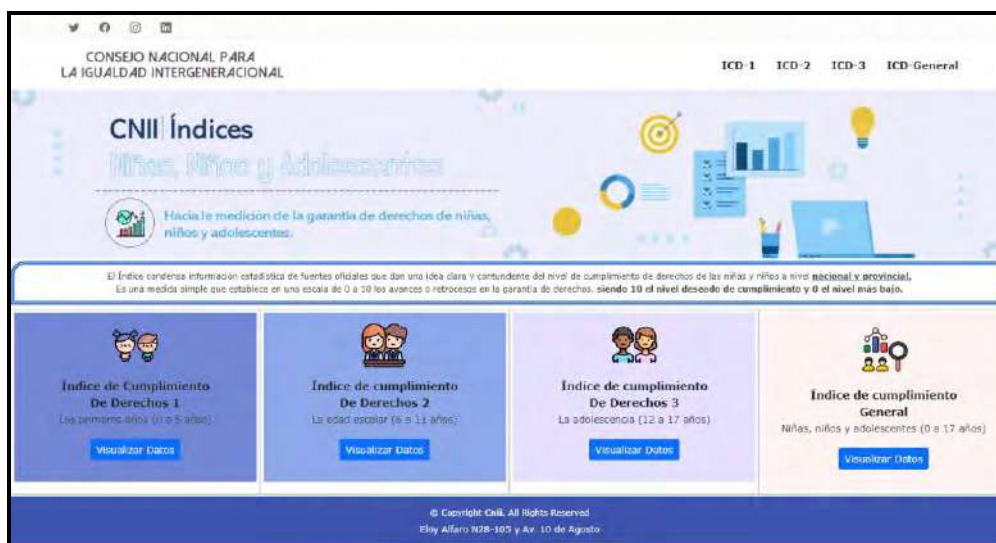
El objetivo del Índice de Cumplimiento de Derechos (ICD) es medir el grado de cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, expresado como un valor numérico que sirva para el seguimiento y/o evaluación de las acciones realizadas por el Estado en la garantía los derechos de la niñez y adolescencia.

Se lo realizó en base a la metodología de cálculo propuesta por el Observatorio Social del Ecuador (OSE) respecto a los Índices de cumplimiento de derechos (ICD), en donde se establece tres índices calculados a partir de tres etapas subsecuentes en el ciclo de la vida:

- ICD-1: los primeros años (0 a 5 años)
- ICD-2: la edad escolar (6 a 11 años)
- ICD-3: la adolescencia (12 a 17 años)

Cada uno de los tres índices reduce a una sola cifra la garantía de tres derechos. Cada derecho es representado por un indicador.

Figura 3. Página web de los índices de cumplimiento de derechos.



El principal nudo crítico es la falta de información en temas de violencia de niñas, niños y adolescentes; de igual forma, la periodicidad de ciertas operaciones estadísticas.

Informes de incorporación de las políticas de la ANII en las entidades de las funciones del Estado Central por grupo generacional

La transversalización de las políticas de la ANII tiene como objetivo que, las entidades rectoras y ejecutoras incorporen en su planificación y gestión institucional, las propuestas de políticas y líneas de acción dirigidas al grupo generacional de niñas, niños y adolescentes.

En total se han transversalizado 23 líneas de acción. Tres líneas de acción correspondiente al eje de Educación, Ciencia y Cultura, 1 línea de acción del eje de Trabajo y Seguridad Social, 2 líneas de acción del eje de Salud, alimentación y hábitos vida saludables y 17 líneas de acción del eje de Protección, no violencia y acceso a la justicia.

Las instituciones que han transversalizado estas políticas y líneas de acción son: Consejo de Judicatura, La Defensoría del Pueblo, Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Cultura y Patrimonio, Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, Instituto de Economía Popular y Solidaria, Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Informes de asistencia técnica (recomendaciones/aportes) para la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación

La transversalización del enfoque es un proceso orientado para que las entidades rectoras y ejecutoras de política pública especializadas para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno, cumplan con los estándares de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Mediante la asesoría y asistencia técnica se realizaron aportes a los siguientes instrumentos normativos y de gestión:

- Proyecto del Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA.
- Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Desarrollo Integral para las niñas y niños de la Primera Infancia.
- Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Jurídico del Derecho al Cuidado Humano.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectas en el Sistema Nacional de Educación.
- Instructivo Interinstitucional para el acercamiento, coordinación y cooperación policial con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en casos de niñas, niños y adolescentes en torno a protestas sociales.

Conformación del Consejo Consultivo Nacional de Niñas y Niños

El Consejo Consultivo Nacional es un mecanismo de participación y funciona como espacio de consulta y asesoría para la formulación, transversalización, seguimiento, evaluación y observancia de las políticas públicas relacionadas con los enfoques de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Para la conformación del Consejo Consultivo de Niñas y Niños, se coordinó con el equipo técnico territorial para la convocatoria a consejos consultivos cantonales y organizaciones sociales, colectivos, gremios, movimientos comités, consejos estudiantiles y otros espacios de participación locales para que designen, de entre sus integrantes, a dos representantes para las asambleas provinciales. Se contó con la participación de un total de 195 niñas y niños (100 niñas y 95 niños), provenientes de 117 cantones, quienes participaron en reuniones previas, así como en las asambleas provinciales.

De cada Asamblea Provincial se nombraron dos delegados principales y dos delegados alternos, quienes el 1 de junio de 2023, conformaron el Consejo Consultivo Nacional en

la Asamblea Nacional de constitución del mismo. En esta Asamblea se registró la participación de 59 niños y niñas.

Fortalecimiento del Consejo Consultivo Nacional de Niñas y Niños

El objetivo del fortalecimiento del Consejo Consultivo de Niñas y Niños es crear las condiciones adecuadas para que sus integrantes puedan cumplir con los fines de éste: consulta y asesoría. Para lograr este objetivo el CNII realizó acciones de capacitaciones y actoría social.

La primera acción realizada con los integrantes de este Consejo Consultivo fue realizar la capacitación a 71 niñas y niños a través de 3 talleres: 1) La Igualdad y no discriminación intergeneracional, 2) Intercambio de experiencias y 3) Taller de igualdad y no discriminación. Este último taller contó con la participación del Ministerio de la mujer y derechos humanos.

Como otra acción de fortalecimiento, se realizó la actoría social de los sujetos de derechos, en estos espacios los representantes y delegados internacionales asistieron a la Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes CORIA; Red del Sur de Crianzas y Adolescentes del Mercosur y Estados Asociados RedSurca; y, Conversatorios de Enlaces de Participación Infantil y Adolescente; estas actividades se realizaron siempre con el acompañamiento del CNII a través de técnicos nacionales y territoriales. Además, otro espacio de participación coordinado por el INN-OEA, es el denominado Conversatorios de Enlaces de Participación Infantil y Adolescente CEPIA, en el cual se contó con la delegación de una representante del Consejo Consultivo Nacional de niñas y niños, período 2021-2023, quien además de participar de manera permanente en este espacio, viajó a Viena para su participación en la “Conferencia de Jóvenes Defensores de los Derechos Humanos de Viena” de 2023.

Conformación del Consejo Consultivo Nacional de Adolescentes

En junio de 2023 se realizó la conformación del Consejo Consultivo de Adolescentes, como se ha indicado, este es un espacio de participación ciudadana que tiene como su fin la consulta y asesoría para apoyar en el cumplimiento del CNII en sus atribuciones de formulación, transversalización, seguimiento, evaluación y observancia de las políticas públicas relacionadas con los enfoques de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Acudieron a la convocatoria local 236 adolescentes, 135 mujeres y 101 hombres, provenientes de 134 cantones del país. Todos estos participantes fueron delegados de consejos consultivos cantonales o de organizaciones locales.

La Asamblea Nacional de Constitución del Consejo Consultivo Nacional de Adolescentes se realizó el 1 de junio de 2023, con la participación de 66 adolescentes mujeres y hombres.

Fortalecimiento del Consejo Consultivo Nacional de Adolescentes

Al igual que se realizó con niños y niñas, la primera acción para el fortalecimiento fue realizar la capacitación de 85 adolescentes, a través de 3 talleres: 1) La Igualdad y no discriminación intergeneracional, 2) Intercambio de experiencias y 3) Taller de igualdad y no discriminación, este taller se realizó en coordinación con el Ministerio de la mujer y derechos humanos.

En la actoría social, los sujetos de derechos, delegados y representantes del Consejo Consultivo actuaron en nombre de todo el Consejo Consultivo en espacios como: la Red Corresponsales Infantiles y Adolescentes CORIA; Red del Sur de Crianzas y Adolescentes del Mercosur y Estados Asociados RedSurca; y, Conversatorios de Enlaces de Participación Infantil y Adolescente y en la Red de crianzas y adolescentes del Sur, en la Comisión niñ@s Sur en la reunión de altas autoridades sobre derechos humanos – RAADH/Mercosur.

El fortalecimiento de los integrantes del Consejo Consultivo de Adolescentes, permitirá que cada uno de ellos pueda contribuir de manera informada y con mayores elementos en el cumplimiento del fin del Consejo Consultivo: Consulta y asesoría.

3.1.3. Logros institucionales - grupo generacional de jóvenes

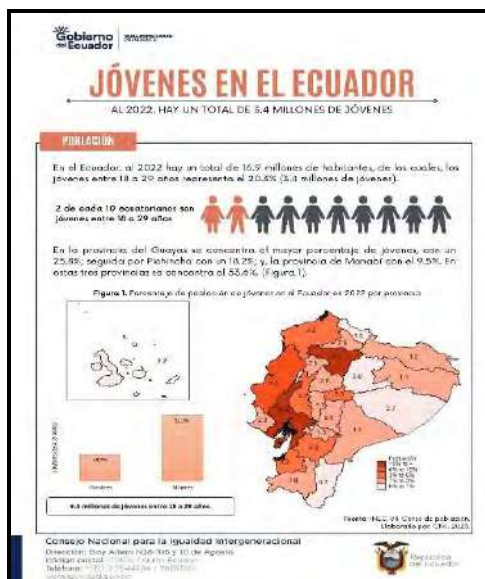
Investigar el cumplimiento de los derechos de los jóvenes

El principal objetivo del documento de “JÓVENES EN EL ECUADOR” es presentar de manera integral el estado situacional de los jóvenes en Ecuador mediante indicadores e información estadística.

Se lo realiza por medio del manejo de la información de fuentes oficiales para el cálculo de indicadores. Se procesó las siguientes operaciones estadísticas:

- INEC – VIII Censo de población.
- INEC – ENEMDU
- INEC – Registro Estadístico de Defunciones Generales
- Consejo de la Judicatura – Femicidios EC.

Figura 4. Documento de “JÓVENES EN EL ECUADOR”



El principal nudo crítico es la falta de información en temas de violencia, mismas que no cuentan con periodicidad sostenible para el usuario, escasa o nula publicación y dificultad de acceso a los datos. Por lo cual, no se puede realizar el cálculo y análisis correspondiente.

Informes de incorporación de las políticas de la ANII en las entidades de las funciones del Estado Central.

La transversalización de las políticas de la ANII tiene como objetivo que, las entidades rectoras y ejecutoras incorporen en su planificación y gestión institucional, las propuestas de políticas y líneas de acción dirigidas al grupo generacional de jóvenes.

En total se han transversalizado 27 líneas de acción. Tres líneas de acción correspondiente al eje de Educación, Ciencia y Cultura, 11 líneas de acción del eje de Trabajo y Seguridad Social, 2 líneas del eje de Salud, alimentación y hábitos de vida saludable y 11 líneas de acción del eje de Protección, no violencia y acceso a la justicia.

Las instituciones que han transversalizado estas políticas y líneas de acción son: Consejo de Judicatura, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Fiscalía, Instituto de Economía Popular y Solidaria, Ministerio de Cultura y Patrimonio, Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil y Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Informes de asistencia técnica (recomendaciones/aportes) para la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación

La transversalización del enfoque es un proceso orientado para que las entidades rectoras y ejecutoras de política pública especializadas para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno, cumplan con los estándares de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Mediante la asesoría y asistencia técnica se realizó aportes al siguiente instrumento normativo:

- Reglamento a la Ley Orgánica de la Juventud.

Conformación del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes

El consejo consultivo nacional de jóvenes se conformó como un espacio de consulta y asesoría el 12 de diciembre de 2023 en la Asamblea Nacional de Constitución del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes para el período 2023 -2025

Para poder conformar este Consejo consultivo se convocó a delegados locales, representantes de espacios participativos como consejos consultivos cantonales u organizaciones sociales. Este proceso contó con la participación de 23 provincias de las cuales se activaron 160 cantones.

El Consejo consultivo de Jóvenes tiene 89 representantes provinciales: no cuentan con sus representantes jóvenes completos las provincias de Carchi y Orellana por no tener la participación de jóvenes en estas provincias.

Fortalecimiento del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes

Como parte del fortalecimiento del consejo consultivo de jóvenes y para el cumplimiento del fin de consulta del mismo, se realizó una capacitación a 224 jóvenes, pertenecientes al Consejo Consultivo, así como a las asambleas provinciales de jóvenes, sobre la problemática de suicidio en el Ecuador y la prevención necesaria para evitar el mismo. Luego de la capacitación se realizó la consulta correspondiente. Los resultados de ésta fueron parte del Informe de Observancia a la Política Pública de Prevención del Suicidio que el Ministerio de Salud Pública impulsa en el país, realizado por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

Como parte del funcionamiento del Consejo Consultivo se realizaron dos sesiones: 1) Socialización de acuerdos y propuestas de acciones como parte del foro de jóvenes, reunión realizada en Manta el 2 de septiembre y 2) Cierre del período de gestión del Consejo Consultivo, espacio en el que la Directiva del Consejo Consultivo informó sobre las actividades desarrolladas y realizó una evaluación del periodo que concluyó.

Las acciones antes descritas se refieren al Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes, periodo 2021-2023. Durante el año 2024 se realizarán las acciones necesarias para el fortalecimiento del nuevo CCNJ-CNII 2023-2025

3.1.4. Logros institucionales - grupo generacional de Personas Adultas Mayores

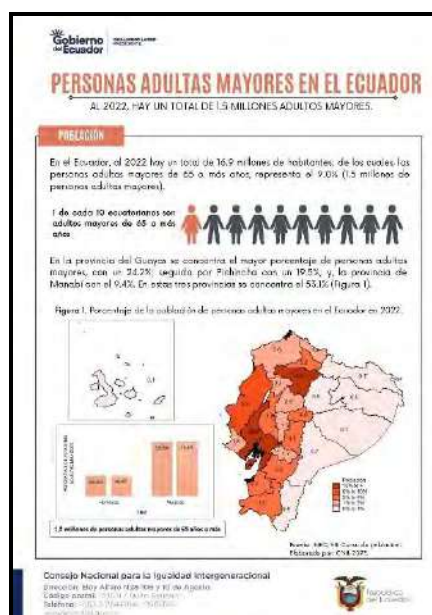
Investigar el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores

El principal objetivo del documento de “PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ECUADOR” es presentar de manera integral el estado situacional de las personas adultas mayores en el Ecuador mediante indicadores e información estadística.

Se lo realiza por medio del manejo de la información de fuentes oficiales para el cálculo de indicadores. Se procesó las siguientes operaciones estadísticas:

- INEC – VIII Censo de población.
- INEC – ENEMDU
- INEC – Registro Estadístico de Defunciones Generales
- Consejo de la Judicatura – Femicidios EC.

Figura 5. Documento de “PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ECUADOR”



El principal nudo crítico es la falta de información en temas de violencia, mismas que no cuentan con periodicidad sostenible para el usuario, escasa o nula publicación y dificultad de acceso a los datos. Por lo cual, no se puede realizar el cálculo y análisis correspondiente.

Informes de incorporación de las políticas de la ANII en las entidades de las funciones del Estado Central

La transversalización de las políticas de la ANII tiene como objetivo que, las entidades rectoras y ejecutoras incorporen en su planificación y gestión institucional, las propuestas de políticas y líneas de acción dirigidas al grupo generacional de personas adultas mayores.

En total se han transversalizado 24 líneas de acción. Una línea de acción correspondiente al eje de Educación, Ciencia y Cultura, 11 líneas de acción del eje de Trabajo y Seguridad Social, 1 línea del eje de Salud, alimentación y hábitos de vida saludable y 11 líneas de acción del eje de Protección, no violencia y acceso a la justicia.

Las instituciones que han transversalizado estas políticas y líneas de acción son: Consejo de Judicatura, Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, Ministerio de Trabajo, Fiscalía, Instituto de Economía Popular y Solidaria, Ministerio de Cultura y Patrimonio, y Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Informes de asistencia técnica (recomendaciones/aportes) para la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación.

La transversalización del enfoque es un proceso orientado para que las entidades rectoras y ejecutoras de política pública especializadas para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno, cumplan con los estándares de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Mediante la asesoría y asistencia técnica se realizó aportes al siguiente instrumento normativo:

- Proyecto de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores.

Conformación del Consejo Consultivo Nacional de Personas Adultas Mayores:

23 provincias del Ecuador participaron en la conformación del Consejo Consultivo Nacional de Personas Adultas Mayores, este espacio de consulta y asesoría se conformó con la participación de delegados de consejos consultivos cantonales y de organizaciones locales de personas adultas mayores.

330 personas participaron en las 23 asambleas provinciales. De cada Asamblea Provincial se nombraron dos delegados principales y dos delegados alternos, quienes conforman el Consejo Consultivo Nacional de personas adultas mayores.

Durante el proceso de conformación del consejo consultivo nacional, se pudo identificar que no todos los cantones cuentan con procesos participativos consolidados, lo que no

permite contar con una amplia participación de los titulares de derechos de todas las provincias en estos procesos.

Fortalecimiento del Consejo Consultivo Nacional de Personas Adultas Mayores.

En búsqueda del objetivo de crear las condiciones adecuadas para que el Consejo Consultivo Nacional pueda cumplir sus fines de consulta y asesoría durante el año 2023 se realizaron dos capacitaciones: 1) Capacitación en temas de ciberseguridad y 2) capacitación en prevención de violencia y cultura de paz. Estos espacios de fortalecimiento contaron con la participación de 89 personas. Estas actividades se realizaron con los integrantes del Consejo Consultivo Nacional período 2021-2023.

A partir de la Asamblea Nacional de Conformación del Consejo Consultivo Nacional de personas adultas mayores– CNII, periodo 2023-2025, se inició la planificación de actividades para el funcionamiento y fortalecimiento del CCNPAM-CNII. Acciones que se realizarán durante el año 2024.

3.2. Logros a nivel territorial

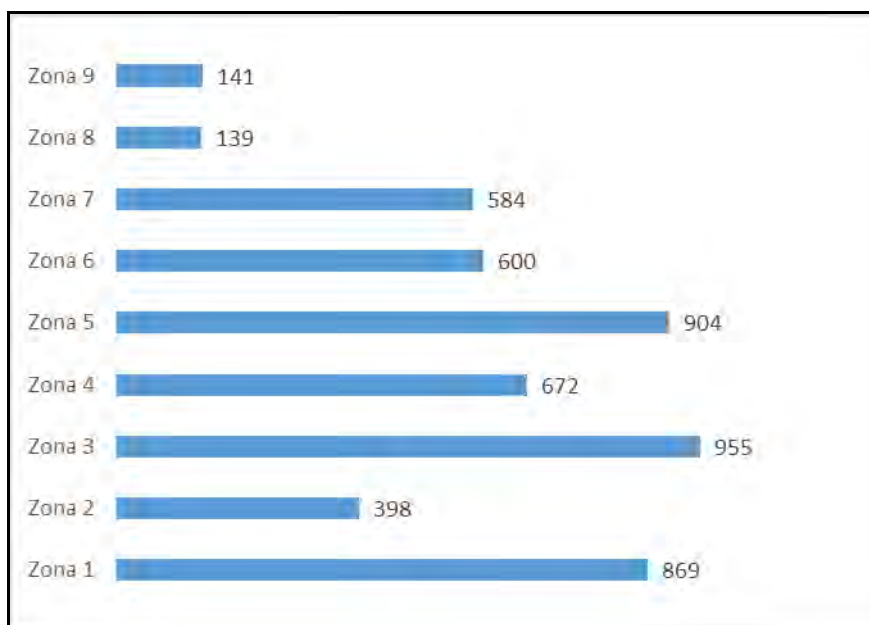
3.2.1. Logros institucionales para todas las generaciones

Asistencia Técnica al Sistema de Protección Integral de Derechos.

A través de los equipos técnicos de territorio se brinda acompañamiento y asistencia técnica a los organismos de los Sistemas locales para protección de derechos. Se socializan propuestas de ordenanzas y reglamentos, así como se emiten guías para el cumplimiento de sus funciones. Con el cambio de autoridades locales se realiza principalmente el acompañamiento para la actualización de los PDOTs con la finalidad de incorporar las políticas de la ANII.

A nivel nacional, se brindaron 5.262 asistencias técnicas a los organismos del sistema de protección integral de derechos:

Tabla 3. Número de asistencias técnicas por zonas.



Como producto de las asistencias técnicas, se encuentran conformados 217 Consejos Cantonales de Protección de Derechos (CCPD) y 222 Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD), para garantizar la protección de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en el Ecuador.

Informe de análisis y seguimiento de casos de vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores

El presente informe tiene como objetivo establecer un análisis sobre las amenazas y/o violaciones a los derechos de grupos generacionales más recurrentes, respecto de la sistematización y resultados de la gestión y seguimiento de casos conocidos por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en el período de febrero a octubre del año 2023, e impulsar la toma de acciones de protección a favor de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores ante situaciones de amenaza o violación de derechos, en el marco de la gestión de los sistemas de Protección Integral de Derechos.

A través del ejercicio de una de las funciones de este Organismo, descrito en el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, entre el periodo comprendido desde el mes de febrero a octubre del 2023, tanto en Planta Central como en las Oficinas Técnicas del CNII, se ha realizado el registro de las acciones de poner en conocimiento de entidades competentes y realizar el seguimiento de casos de amenaza o violación a derechos generacionales, conocidos por este Organismo. Con esto, se ha logrado condensar una serie de patrones generales relacionados de manera sistemática, que serán analizados en el presente informe.

Para la elaboración de este informe, se precisa el uso de métodos cuantitativos para el desarrollo de análisis de relaciones entre variables. Con el fin de comprender relaciones y patrones básicos vinculados al conocimiento de casos de amenaza o violación de derechos a grupos generacionales, el CNII desarrolló un sistema de registro, tanto en Planta Central como en sus Oficinas Técnicas en Territorio. Con esta práctica se ha hecho posible compensar ciertas peculiaridades en los casos conocidos y registrados en el Sistema por el CNII, que permiten construir y apreciar una imagen social gracias a la muestra de resultados en las variables establecidas.

El informe presenta resultados intergeneracionales, así como también generacionales pues cuenta con una sección general y tres específicas por grupo generacional, es decir consolida tres informes en uno solo, lo que permite observar lo intergeneracional.

Considerando que la finalidad del CNII es la protección integral de los derechos de las presuntas víctimas, el proceso inicia con el conocimiento de un presunto caso de amenaza o violación de derechos, que deberá sujetarse a un tratamiento de análisis y verificación de información necesaria para que pueda ser puesto en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos competente, u otro Organismo de Protección de derechos con competencia para emitir medidas de protección o tomar acciones para cesar la amenaza o la violación de derechos. En el entendido que las acciones o medidas de protección serán ejecutadas por los organismos del Sistema de Protección de Derechos en sus ámbitos de atención, reparación, sanción y prevención. En el análisis se toma en cuenta las rutas y protocolos de protección integral de derechos emitidos por entidades competentes.

Seguido de esto, se realizar el seguimiento con el objeto de verificar si la JCPD u otro Organismo al que se puso en conocimiento el caso, emitió medidas de protección o tomó acciones que puedan cesar la presunta amenaza o la violación del derecho.

El proceso finaliza con la sistematización de la información registrada por el CNII, y la elaboración de informes de gestión y seguimiento de casos de amenaza o violación de derechos por grupo generacional, que servirá como uno de los insumos para el desarrollo de las atribuciones del CNII en política pública. De considerarlo, estos informes serán remitidos a las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en los niveles de gobierno que corresponda.

Reporte del total de personas presuntas víctimas, sus características y estado del caso.				
ESTADO	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	JÓVENES	PERSONAS ADULTAS	TOTAL GENERAL

				MAYORES	
Total	Con medidas de protección y/o acciones tomadas para cesar la amenaza o el derecho violentado	57	3	18	78
	Gestionado	5	0	5	10
	Proceso	28	1	7	36
TOTAL DE PERSONAS PRESUNTAS VÍCTIMAS		90	4	30	124
Mujeres	Con medidas de protección y/o acciones tomadas para cesar la amenaza o reparar el derecho violentado	31	3	9	43
	Gestionado	1	0	4	5
	Proceso	18	1	2	21
TOTAL MUJERES		50	4	15	69
Hombres	Con medidas de protección y/o acciones tomadas para cesar la amenaza o reparar el derecho violentado	26	0	9	35
	Gestionado	4	0	1	5
	Proceso	10	0	5	15
TOTAL HOMBRES		40	0	15	55
TOTAL					124

3.2.2. Logros institucionales - grupo generacional de niñas, niños y adolescentes

Informe de Observancia al cumplimiento de la prohibición de utilización de niñas, niños adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político a nivel nacional

El objetivo de este informe de observancia es observar el cumplimiento de la prohibición de utilización de niñas, niños o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político a nivel nacional, es de cobertura nacional y se desarrolla durante la fase de campaña electoral, específicamente en el período del 9 de enero al 2 de febrero de 2023, considerando las facultades, obligaciones y prohibiciones que tienen los observadores electorales.

El CNII una vez que pasó a formar parte del Programa de Observación Electoral para las Elecciones Seccionales e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 en calidad de Observador acreditado; y, que su equipo técnico fue capacitado en el proceso electoral y contó con las credenciales respectivas, en el marco

de sus competencias procedió a identificar los temas específicos de la observancia y organizó el proceso metodológico en fases, las mismas que se describen a continuación:

- *Fase de diseño:* en donde se elaboró un plan de trabajo, se diseñaron los instrumentos metodológicos para el levantamiento de información y la capacitación al equipo técnico del CNII responsable de llevar a cabo el proceso de observancia.
- *Procesamiento de información:* entre el 10 de enero y 2 de febrero de 2023, se realizó el levantamiento de información por parte del equipo técnico del CNII, mediante formularios de registros, entre el 2 al 7 de febrero se procesó y analizó la información levantada. Además, se consideró una consulta a adolescentes sobre este tema.
- *Elaboración de informe de Observancia:* considera la elaboración de las conclusiones y recomendación en un informe de observancia que será entregado con dos momentos la preliminar hasta el 8 de febrero de 2023 y la segunda hasta quince días laborables posteriores a la jornada de elecciones conforme los acuerdos interinstitucionales establecidos.

El Consejo Nacional Electoral deberá impulsar reformas inmediatas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, para que:

- Se regule y sancione al proselitismo político efectuado a través de redes sociales y la prohibición de utilización de niñas, niños o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político en todos los medios y espacios incluyendo redes sociales. Esto último en función del mandato determinado en el Art.52 de la ley especializada en materia de protección integral de derechos Código de la Niñez y Adolescencia.
- Se regule a redes sociales como medios de comunicación, en consideración a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, “...no considera medios digitales a las redes sociales”, conforme lo manifestado por el CNE ente rector en la materia, mediante comunicación Nro. CNE-DNFCGE2022-0567-M, contenido en el Oficio Nro. CNE-SG-2022-5577-OF, de fecha 03 de diciembre de 2022, en respuesta de un presunto caso.
- Se tipifique de manera singularizada como delito la prohibición utilización de niñas, niños o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político en todos los medios y espacios incluyendo redes sociales. Esto último en función del mandato determinado en el Art.52 de la ley especializada en materia de protección integral de derechos Código de la Niñez y Adolescencia. Y en

concordancia y en ampliación con el artículo 180 del Código Orgánico Integral Penal 4.

3.2.3. Logros institucionales - grupo generacional de jóvenes.

Informe de Observancia a la política pública de Prevención del Suicidio

El objetivo de este informe de observancia es Observar y analizar los resultados de la implementación del Manual de Prevención del Suicidio para cuidadores comunitarios como una herramienta del Ministerio de Salud Pública en los últimos 3 años, con la finalidad de realizar recomendaciones para el fortalecimiento de la política pública de prevención del suicidio.

Por ello, la propuesta metodológica para este proceso de observancia, buscó levantar información cualitativa y cuantitativa de fuentes oficiales del Ministerio de Salud Pública como entidad rectora de las políticas de salud mental, así como de la aplicación de herramientas de consulta a actores clave del MSP, de la comunidad, expertos en el tema de salud mental y de prevención del suicidio.

Se elaboró un Plan de trabajo en el cual se delimita el alcance del informe de observancia a la implementación y difusión del Manual de Prevención del Suicidio para Cuidadores Comunitarios como instrumento de la política pública del Ministerio de Salud Pública, especialmente en la población de jóvenes. Se propuso un cronograma para el proceso de observancia que permita evidenciar las actividades y el tiempo que se requiere en la coordinación con los actores clave, el levantamiento de información, el procesamiento de resultados y la elaboración del informe de observancia con la estructura propuesta en este documento.

Una vez que se contó con los resultados de los cuestionarios se revisó y procesó la información y se estableció un mecanismo de comparación sobre las respuestas a preguntas similares proporcionadas por los diferentes actores consultados, lo que permitió identificar logros y aciertos, así como los principales nudos críticos en la implementación de la política pública de prevención del suicidio.

El análisis de resultados, permitió establecer conclusiones generales y recomendaciones específicas para la mejor implementación de la política pública y concretamente del Manual de Cuidadores Comunitarios en la Prevención del Suicidio. Una de las recomendaciones de este informe de observancia, fue “Promover y hacer incidencia política con la Asamblea Nacional para la actualización y aprobación de la Ley de salud mental presentada en 2023, en calidad de autoridad sanitaria nacional, rectora del Sistema Nacional de Salud. (Art. 361 CRE)”; ergo, el 14 de diciembre de 2023, la

Asamblea Nacional la aprobó y el 05 de enero de 2024 fue publicada en el Registro Oficial.

3.2.4. Logros institucionales - grupo generacional de personas adultas mayores.

Informe de Observancia sobre la participación de personas adultas mayores mediante el voto en el proceso electoral 2023

El Objetivo de este informe es observar las condiciones que el proceso electoral ofrece a las personas adultas mayores en el momento de ejercer el derecho al voto en los diferentes recintos electorales que tiene presencia el CNII, considerando las facultades, obligaciones y prohibiciones que tienen los observadores electorales.

El proceso de observancia está orientado a generar recomendaciones para el perfeccionamiento continuo de las intervenciones de las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno frente a situaciones de amenazas o vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores. (Manual Proceso de Observancia, CNII 2022).

En este sentido, la propuesta metodológica para este proceso de observancia, buscó levantar información de la mayor cantidad de fuentes posibles, para establecer el marco normativo, conceptual, situación de los sujetos de derechos observados, aplicación de herramientas de observación y de consulta, todo lo que permita establecer conclusiones y recomendaciones para fortalecer la implementación del proceso electoral y la participación mediante el voto de las personas adultas mayores.

Por ello, para la ejecución del proceso de observancia se desarrollaron los siguientes pasos:

- a) Definición y delimitación del tema de observancia
- b) Elaboración de marcos normativo y conceptual del tema y sujetos de observancia
- c) Elaboración y ajuste de herramientas para la observación electoral y la consulta a los sujetos de derechos del proceso de observancia
- d) Revisión y análisis de resultados de la observación y de la consulta a los sujetos de derechos
- e) Elaboración del informe
- f) Propuesta de conclusiones y recomendaciones
- g) Entrega del informe preliminar y final al Consejo Nacional Electoral.

Para el proceso de elecciones del 5 de febrero 2023, las y los técnicos de la Dirección Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional acreditado, en total 37

personas, se capacitó a través de la revisión y análisis de los materiales e insumos establecidos por el CNE en el curso virtual para observadores electorales. Además, se revisó y ajustó de acuerdo a las perspectivas del CNII de observar las condiciones de participación de personas adultas mayores en los siguientes formularios en Google Forms:

1. Instalación y apertura
2. Recintos electorales
3. Juntas Receptoras del voto (JRV)
4. Fase de votación
5. Proceso de escrutinio y transmisión de datos
6. Bioseguridad

El día de las elecciones las y los 37 observadores electorales del CNII acudieron a sus recintos electorales y procedieron a registrar la información en los 6 formularios, poniendo énfasis en observar la participación de las personas adultas mayores.

En el mismo sentido, se consultó a delegados y delegadas del Consejo Consultivo Nacional de Personas Adultas Mayores del CNII, sobre su experiencia, percepciones y recomendaciones para la participación de personas adultas mayores en los procesos electorales.

- ¿Contó con información sobre las y los candidatos a elegir?
- ¿Recibió apoyo e información al momento que ingresó al recinto electoral?
- ¿Durante el ejercicio del sufragio en la JRV recibió apoyo e información?

Finalmente se solicitó a las y los participantes proponer recomendaciones que permitan o faciliten la participación de las personas adultas mayores, a través del voto facultativo en los procesos electorales.

Toda la información levantada por el CNII tanto en las fuentes documentales para el marco conceptual y normativo en general, las recogidas por las y los observadores durante la jornada electoral del 5 de febrero de 2023 y los aportes proporcionados por las personas adultas mayores en el espacio de consulta sobre sus percepciones y experiencia concreta de participación en este proceso electoral, contribuyeron a completar la propuesta del informe de observancia y establecer recomendaciones para las entidades públicas con competencia en el tema.

En el proceso electoral sujeto de este informe de observancia, se evidenció que no se cumplió en todos los recintos electorales la disposición de contar con una Mesa de Atención Preferente (MAP) que atienda de manera efectiva y oportuna, de acuerdo a las características y necesidades de las personas adultas mayores, por parte del equipo

del CNE en los recintos electorales y de los miembros de las JRV no contaban con la capacitación necesaria para atender los requerimientos y necesidades de las personas adultas mayores durante el proceso del sufragio, además, el personal militar y de la Policía Nacional, no contó con la información sobre la atención a un grupo de atención prioritaria como son las personas adultas mayores, ergo, no se contó con información diferenciada para personas adultas mayores o para adolescentes durante la campaña electoral, para promocionar a candidatos/as, sus propuestas e información sobre las preguntas de consulta a fin de que puedan tomar decisiones más informadas, etcétera; por lo que es necesario que el Consejo Nacional Electoral defina un procedimiento, mecanismos y herramientas diferenciadas para que las personas adultas mayores puedan participar a través de su voto facultativo en los procesos electorales. Así como también, que se establezcan criterios de accesibilidad universal, para instalar recintos electorales y juntas receptoras del voto, con la finalidad y asegurar y facilitar la participación mediante el voto de las personas adultas mayores.

Informe de seguimiento a las recomendaciones para el cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

En el marco del “Informe de Seguimiento a Consejos Cantonales de Protección de Derechos sobre la ejecución de las recomendaciones del Informe de Observancia sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM) artículo 14 Exoneración del Impuesto Predial”, correspondiente al año 2023, se remitió en enero, mediante Oficio Nro. CNIICNII-2023-0030-OF, la solicitud a los consejos cantonales de protección de derechos (CCPD) de acuerdo a sus competencias y a las recomendaciones emitidas, que indica: “se informe a este Consejo cómo se ha realizado la socialización del cumplimiento del Artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en su cantón”.

Este informe se desarrolló durante junio y julio 2023, donde 220 gobiernos autónomos descentralizados contaron con el acompañamiento del CNII, para verificar el cumplimiento específicamente en lo relacionado a la exoneración del impuesto predial a las personas adultas mayores; así como a la implementación del procedimiento para presentar quejas, de manera presencial o virtual, frente a posibles cobros indebidos. Este proceso se realizó en coordinación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en su calidad de ente rector.

Las redes sociales son el principal medio de difusión de la normativa y beneficios en relación al Art 14 de la LOPAM, sin embargo, a pesar de llegar a mayor cantidad de personas, no necesariamente el mensaje ha llegado a las personas adultas mayores que cuentan con propiedades, debido a que este grupo generacional es el que menos utiliza

estas redes, además, se identificaron buenas prácticas relacionadas con la difusión, capacitación y acciones de articulación interinstitucional importantes realizadas en los diferentes cantones que reportaron información, por lo que se considera que es posible que otros cantones puedan revisar esas buenas prácticas, tomarlas como un ejemplo y aplicarlas en sus propios cantones.

3.3. Logros Gestión Institucional en las áreas de asesoría y apoyo.

3.3.1. Dirección Jurídica

Esta Dirección está enfocada en el patrocinio judicial y en el de asesoría jurídica, trabajando en conjunto y brindando apoyo legal y normativo a todas las direcciones y unidades que hacen parte de la Institución, en este sentido, se revisaron y/o elaboraron resoluciones administrativas, mismas que se encuentran debidamente legalizadas y publicadas en el Registro Oficial.

Así también, se realizó patrocinio y seguimiento a los siguientes casos: Acciones de Protección (2), Recursos de Apelación (2); y, Recurso de Revisión (1) interpuestos por ex servidores públicos del CNII. Así mismo, se hizo seguimiento a procesos judiciales y administrativos vigentes que tiene el CNII, iniciados en años anteriores (5).

Además se asesoró, apoyó y participó en la revisión conjunta con la Dirección Técnica en el proyecto de Ley del COPINNA (Código Orgánico de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes); Reglamento a la Ley Orgánica de personas Adultas Mayores; Ley de Primera Infancia; Ley de las Juventudes; revisión integral al proyecto de Ley del Sistema de Protección y Promoción de Derechos, presentado en el año 2015 por parte de la Defensoría del Pueblo y revisión y aportes de la Ordenanza Modelo para la Implementación del Sistema de Protección Integral Cantonal

Se asesoró a la Dirección Técnica para la elaboración de convenios (4), cartas compromiso (5), acuerdos (3); y, actas de finiquito con instituciones gubernamentales y organismos de cooperación Internacional (6).

Se brindó asesoría jurídica para formalizar un acuerdo de confidencialidad de cooperación institucional entre las Juntas Cantonales para la Protección de Derechos de varios cantones: Chordeleg, Gualaceo, Cuenca, Cañar y Biblián; y, el CNII, para recabar información contenida en los expedientes de resoluciones de cada una de estas Juntas.

Así también, se brindó asesoría a la Unidad de Comunicación sobre la base legal que regula las sanciones para quienes usan la imagen de niñas, niños y adolescentes para efectos proselitistas.

Se apoyó en la elaboración, revisión y legalización de las resoluciones administrativas para los procesos de contratación pública (12) y contratos de contratación pública mediante Régimen Especial, Subasta Inversa Electrónica, Ínfima Cuantía, Catálogo Electrónico (3).

Se brindó también, asesoría a los técnicos de territorio sobre casos de vulneración de derechos.

Se desarrolló un reporte diario de normativa actualizada que tiene incidencia directa e indirecta con la institución.

3.3.2. Dirección Administrativa Financiera

Esta dirección es la responsable de administrar técnica y normativamente los recursos humanos, financieros y servicios administrativos, considerando la normativa legal vigente.

En el año 2023, se crearon 3 puestos de Carrera para los servidores amparados en la Disposición Transitoria Undécima de la LOSEP. Se realiza la planificación de talento humano del año 2023.

Al final del ejercicio fiscal 2023, se recibe por parte del MDT el aval de pago para una funcionaria jubilada.

Con Resolución Nro. CNII-CNII-2023-0018-R de fecha 03 de agosto de 2023 se aprobó el Manual de Compras Públicas del CNII.

El Plan Anual de Contratación Pública-PAC fue publicado y reformado en el Sistema Oficial de Contratación Pública, con la ejecución del 100%. Así también, se contó con el 100% de publicación de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, en el portal compras públicas.

Se realizan los informes de seguimiento a contratos publicados en el portal de compras públicas, de administradores de contratos y de seguimiento de procesos de contratación pública del ejercicio fiscal 2023.

A continuación se detallan los procesos de contratación pública realizados:

Tabla 4. Procesos ejecutados en el año 2023

Tipo de proceso	Números de procesos	Cuantías
Ínfima Cuantía	10	\$21.238,55
Catálogo Electrónico	3	\$40.890,30
Régimen Especial	3	\$17.927,42
Total incluido IVA		\$80.056,27

Elaborado: Dirección Administrativa Financiera

En cuanto a los temas relacionados al archivo institucional, durante el año 2023, se alcanzó la aprobación del Cuadro General de Clasificación Documental y Tabla de Plazos de Conservación Documental del CNII; aprobación del Manual Operativo de Gestión Documental y Archivo del CNII; aprobación del Cuadro General de Clasificación Documental y Tabla de Plazos de Conservación Documental del extinto Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; dictamen de baja documental del extinto Consejo

Nacional de la Niñez y Adolescencia y finalmente el dictamen final proceso de baja documental del extinto Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

En lo relativo a la Gestión Interna Financiera, se emitieron 106 certificaciones presupuestarias. Las transferencias económicas por trámites de bienes y servicios adquiridos y contratados se ejecutaron previo control previo al pago y su posterior solicitud de transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas.

100% de Comprobantes Únicos de Registro-CUR atendidos, se encuentran colocados en el repositorio digital acorde con la disposición señalada en la normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos emitido por la Contraloría General del Estado.

La ejecución presupuestaria alcanzó el 99,70%, el presupuesto asignado se ejecutó conforme se indica a continuación:

Grupo de gasto 51 Egresos en Personal, con un monto codificado de USD. 1.460.972,97, habiendo ejecutado el 100% del recurso.

Grupo de Gasto 53 Bienes y Servicios de Consumo, con un codificado de USD. 94.441,62, ejecutándose el 95,56%, recursos que se destinaron para la operación institucional, financiando el pago para gastos de agua luz, teléfono, correo electrónico, enlaces de internet, adquisiciones de pasajes al interior y el exterior, servicio de seguridad privada, correos, adquisiciones de suministros e insumos de limpieza, adquisición de combustible, mantenimiento de equipos y edificios, compra de materiales de oficina, aseo, entre otros.

Grupo de Gasto 57 denominado Otros Egresos Corrientes, con un codificado de USD. 5.824,31 dólares, cuya ejecución alcanzó el 99,91%, recursos utilizados para gastos de seguros de los bienes institucionales, costos judiciales y tasas en general.

Grupo de Gasto 99 denominado Otros Pasivos, destinados para atender obligaciones de pago a ex servidores de ejercicios anteriores, alcanzó una ejecución del 100%, teniendo un codificado de USD 1.930,59.

Grupo de gasto 71 denominado Egresos en Personal para inversión, con un codificado de USD. 53.100,00, recursos que se ejecutaron al 100% para el pago del beneficio por jubilación.

3.3.3. Unidad de Comunicación Social

151 Coberturas periodísticas realizadas, en acompañamiento y difusión de la actividad institucional, a través de la agenda de actividades de la Secretaría Técnica del CNII, para la promoción de la gestión institucional en el territorio nacional, en la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en la política pública y prácticas institucionales y sociales.

234 monitoreos de prensa realizados, que destacan las noticias publicadas por los medios de comunicación, en relación a los grupos generacionales que atiende el CNII, así como la emisión de notas alerta en los chats institucionales, para la activación de acciones a nivel territorial, 77 herramientas desarrolladas, para la elaboración de productos audiovisuales y material de apoyo, para intervención de la autoridad y el equipo territorial, en los distintos eventos de representación institucional, junto a otras instituciones y medios de comunicación. Entre estos se destacan guiones, discursos y líneas argumentales temáticas, que marcaron la pauta de la línea comunicacional mantenida con la audiencia, lenguaje utilizado en congruencia con el enfoque de derechos, igualdad y no discriminación. Estas herramientas comunicacionales permitieron además, contar con insumos organizados cronológicamente y con datos relevantes, para abordar los distintos temas, con medios de comunicación, privilegiando el mensaje a transmitirse.

20 carteleras, 1 boletín trimestral informativo realizados y 39 campañas internas, realizadas para informar a los públicos internos sobre los avances y mejoras de la gestión institucional. El boletín informativo trimestral institucional interno, se centró en temas principales, que se realizó para afianzar el sentido de pertenencia, identidad institucional y cultura organizacional.

El sitio web www.igualdad.gob.ec nos ha permitido tener presencia institucional en la red y el mundo digital. Intercambiar información y albergar documentos, publicaciones e investigaciones, en el marco de la igualdad generacional e intergeneracional. Esta herramienta que es una carta de presentación institucional hacia el mundo, nos ha permitido contar de manera permanente y extendida, los distintos avances en materia de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, así como también, poner en conocimiento de la ciudadanía, los servicios que presta la institución y la actividad a la cual se dedica.

A través de las redes sociales con las que cuenta el CNII: Facebook, X, Instagram y YouTube, hemos podido estar conectados con el mundo e interactuar con personas que tienen intereses sobre los derechos humanos de los grupos generacionales de atención prioritaria. A través de ellas compartimos una amplia gama de información y desde el ejercicio comunicacional institucional, entre los hitos se destaca la creación de contenidos del CNII, a través de baterías informativas, enlaces, publicaciones, coberturas, etc., que se hicieron con contenido en tiempo real y el acceso a tendencias y viralidad.

La interacción con los seguidores de las redes del CNII: 19 mil en Facebook, 8.236 en X y 2.053 en Instagram, ha motivado el intercambio de opiniones, con los contenidos creados y publicados. Hemos situado a los usuarios y grupos generacionales en el centro de atención de las redes sociales.

A través del Plan Estratégico de Comunicación, se llevaron como parte de mismo una serie de acciones que permitieron establecer objetivos claros y medibles, identificar al

público objetivo, para el desarrollo de mensajes y selección de canales, así como los medios más adecuados. Las campañas externas permitieron crear mensajes dedicados en su mayoría al público joven-adulto. A través de 40 campañas comunicacionales externas realizadas, se promovieron los temas de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.

Se destacan entre las campañas, algunos temas de gran relevancia para los públicos y la institución: transversalización de la ANII, relaciones intergeneracionales, prevención del suicidio, índice de cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes; prevención del maltrato a las personas adultas mayores, libertad de expresión, diagnóstico del Sistema de Protección, conformación de los consejos consultivos, comunicación con enfoque de derechos, adultocentrismo y exoneración del pago del impuesto predial.

23 boletines de prensa, para el posicionamiento y difusión de la actividad institucional, estos se caracterizaron en el 2023, por ser noticias más extendidas, para dar detalle y mayor contenido a la información publicada en redes sociales, permitieron mostrar a la ciudadanía y medios de comunicación, las referencias completas y avances en los temas relacionados a la garantía de derechos, los procesos técnicos y cómo estos contribuyen al entendimiento de la igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional. Algunos de ellos fueron usados como punto de partida, para obtener más información al redactar ensayos, artículos o informativos.

3.3.4. Unidad de Planificación y Gestión Estratégica

La Unidad de Planificación es la responsable de dirigir, coordinar, implementar, controlar y evaluar los procesos estratégicos institucionales a través de la gestión de la planificación e inversión; seguimiento y evaluación; procesos, calidad y servicios; cambio de cultura organizativa; tecnologías de la información; y, las relaciones y cooperación internacional, con la finalidad de contribuir a la mejora continua, disponibilidad y seguridad tecnológica y eficiencia y eficacia de los productos y servicios.

Debido a que se inicia con el proceso de reforma de los instrumentos estratégicos institucionales, y por indicación del MDT en el mes de junio se inicia el proceso de reformulación del APIT, mismo que hasta finalizar el año 2023, continúa en revisión por parte de la SNP. Se encuentra realizada una primera propuesta de este modelo, misma que fue revisada por el MDT y debe ser ajustada una vez que se cuente con la aprobación del APIT por parte de la SNP. Desde esta gestión se facilita el proceso de reforma al Estatuto vigente, cuya propuesta ha sido remitida mediante correo electrónico a la Unidad de Talento Humano para elaboración del informe respectivo.

Se coordina con todas las unidades para la elaboración del POA 2023 y en el mes de enero se remite la misma a la máxima autoridad para su aprobación, así también, se coordinó la elaboración de las reformas conforme las necesidades institucionales, hasta

el cierre del año 2023 se han aprobado y socializado 16 reformas y 1 de proyectos de inversión. Se emitieron un total de 42 certificaciones POA para la contratación de los distintos bienes y servicios así como el pago de los contratos de ejecución plurianual. Con la finalidad de realizar la proforma para el año 2024, se emitieron los lineamientos para la elaboración del POA 2024.

Se elaboran y remiten los reportes para la herramienta de Gobierno por Resultados-GPR; informes solicitados por el MEF y la SNP; seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría; seguimiento a la ejecución de convenios firmados por la entidad y seguimiento a la ejecución del POA.

A partir del mes de enero de 2022, se coordinó el cumplimiento de las diferentes fases establecidas para el cumplimiento de esta actividad. La fase de deliberación pública se realizó de manera presencial. Mensualmente se coordinó el envío y revisión de los literales del artículo 19 de la LOTAIP para publicación para la publicación de los artículos de la LOTAIP y en el mes de marzo se cumplió con el reporte en el sistema de la Defensoría del Pueblo en los que corresponde al artículo 7 de la misma ley.

En el año 2023 se desarrolla un aplicativo de gestión de casos de mayor alcance, donde se realiza el acompañamiento a la unidad de observancia para implementar el módulo de estadísticas de casos a nivel nacional.

A inicios del año 2023 se aprobó esta actualización, quedando como servicios del CNII los siguientes:

- a) Provisión de información, estudios, investigaciones, metodologías e instrumentos técnicos sobre la igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.
- b) Asistencia Técnica Especializada para transversalizar la política pública de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.
- c) Capacitación en derechos con enfoque de igualdad y no discriminación generacional intergeneracional
- d) Observancia, seguimiento y monitoreo a la política pública ante los casos de amenaza o vulneración de derechos.
- e) Acceso a la Información Pública.

Durante el año 2023, se remitió el link respectivo de las encuestas para los usuarios de los servicios y se coordinó con la DT para que la encuesta sea aplicada de manera inmediata una vez terminado el servicio.

Para el año 2023 se elabora y aprueba el PEM en el Comité de Calidad y Desarrollo Institucional, se presentaron los 3 informes correspondientes a los 3 primeros trimestres del año con un cumplimiento del 66% conforme el informe enviado por el MDT.

Se ejecutan los procesos de contratación del Internet, correo electrónico, antivirus, licencia web, mantenimiento de equipos así como la ejecución de los contratos vigentes de los mismos servicios.

Durante el año 2023 se atienden 1.181 requerimientos de asistencia.

Se cuenta con el 100% de cumplimiento en la implementación del Esquema de Seguridad de la Información EGSI.

Conforme los requerimientos trabajados con las unidades, se desarrollaron 10 aplicaciones, sin embargo debido a la desvinculación del servidor que ejecutó estas acciones, no se ha realizado la entrega de estas aplicaciones.

4. APORTES CIUDADANOS

La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 83 numeral 11 determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: “11.- Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley”. El artículo 208 numeral 2, ibídem, estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)”.

La ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Artículo 10, así como los artículos 93 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establecen los contenidos de la rendición de cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 89 define a la rendición de cuentas como “(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades funcionarios y funcionarias o sus representantes legales (...)”.

La ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 94, en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 9, estipulan como un atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de

cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 10 de marzo de 2021 en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, emitió la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, que contiene el reglamento de rendición de cuentas, señalando el proceso que se debe seguir para cumplir con esta obligación.

Deliberación Pública

En los artículos 7 “Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas” del Reglamento de Rendición de Cuentas, literal g, se determina: “Implementar el proceso de deliberación pública y diálogos entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que dispongan la entidad sujeto que rinde cuentas”.

Conscientes de la importancia de contar con los aportes ciudadanos, el CNII envió a las contrapartes del sector público y de la sociedad civil el informe narrativo de rendición de cuentas y un cuestionario en el mes de marzo de 2024, el cual estuvo dirigido a Consejos Consultivos Nacionales de Niños, Niñas y Adolescentes, Jóvenes y Personas Adultas Mayores; Juntas Cantonales de Protección de Derechos, organizaciones de sociedad civil, organismos internacionales, Academia, e instituciones públicas.

El CNII realizó el evento de deliberación pública el 27 de marzo de 2024, también se contó con aportes y preguntas realizadas en el evento, comentarios recibidos en el Facebook live, correo electrónico institucional. El video del evento se ubicó en la página institucional y las redes sociales del Consejo por dos semanas para que la ciudadanía en general se informe sobre los hitos del mismo y pueda presentar aportes u observaciones.

Aportes Ciudadanos

Así mismo, en el referido capítulo II Procesos y cronograma de rendición de cuentas, del Reglamento de Rendición de Cuentas, dentro de la fase 2 “Deliberación de sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía” se establece en los literales: f.- “Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que

disponga la entidad durante un período de dos semanas. En este tiempo la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados”; y, g.- “finalizado este período, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el acta de compromiso, tanto de los aportes ciudadanos como el acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año”.

Se recibieron tres aportes ciudadanos en la deliberación pública realizada el 27 de marzo de 2024 en las instalaciones del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE), en cumplimiento a la disposición señalada en la resolución antes mencionada, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, planificó sistematizar los aportes ciudadanos que se recibirán durante los días en los cuales debe estar disponible el video de la deliberación pública, durante este tiempo que estuvo disponible el video no se recibió ningún aporte adicional, más los que se recibieron en la deliberación pública.

Aporte Ciudadano 1

Pregunta 1 ¿Cuál es la naturaleza del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional?

Respuesta: Nosotros como una entidad responsable en dar el aseguramiento jurídico especial mente para Niños, Niñas, Jóvenes y Personas Adultas Mayores, tiene la finalidad de velar por el cumplimiento de sus derechos de equidad y justicia; y, sobre todo a la no discriminación a los grupos de atención prioritaria, especialmente nos amparamos en nuestras herramientas jurídicas como la Constitución de la República en sus artículos 56 y 57 y a través de la Ley Orgánica para los Consejos de Igualdad en los artículos 3, 4 y 5 establecemos la igualdad, inclusión, interculturalidad de género, haciendo énfasis en la no discriminación.

Pregunta 2 ¿Cómo se articulan los cinco consejos Nacionales para la igualdad para la garantía d derechos?

Respuesta: Se ha venido trabajando de manera conjunta con los Secretarios Técnicos, que han demostrado una calidad humana notable, que junto a su equipo técnico han logrado articular una coordinación, mensualmente se realizan reuniones para trabajar la

agenda intersectorial, se ha venido también trabajando a fin de que los Consejos sean parte del gabinete sectorial social y en esos espacios brindar asesoramiento en el tema de derechos.

Pregunta 3 ¿Se pueden construir los índices de cumplimiento de derechos de Jóvenes y Personas Adultas Mayores?

Respuesta: Se está trabajando en la construcción de los índices de cumplimiento para Jóvenes y Personas Adultas Mayores, el CNII se encuentra trabajando de manera articulada con organismos de cooperación, el Ministerio de Inclusión Economía y Social que es el ente rector del sistema de protección del Adulto Mayor nos está brindando su apoyo a fin de definir el primer índice del cumplimiento de los derechos de la Personas Adultas Mayores.

COMPROMISOS

El CNII en cumplimiento de sus atribuciones para el año 2025 continuará con su compromiso de velar por el libre ejercicio de derechos de los grupos vulnerables para lo cual realizará acciones como las que se detallan a continuación:

Fortalecimiento de los Consejos Consultivos Nacionales de Niños, Niñas y Adolescentes, Jóvenes y Personas Adultas Mayores.

Investigaciones sobre el estado situacional de derechos de los grupos generacionales.



EL NUEVO
ECUADOR 

**Consejo Nacional para la
Igualdad Intergeneracional**

 @cniiecuador  @cniiecuador  @CN_Igualdad

www.igualdad.gob.ec